



INFORME

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010, Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO.

I. Introducción.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y deberá incorporarse, entre otros casos, a los documentos que acompañan a la liquidación del presupuesto, y en el mismo se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados en los estados de ingresos y gastos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (en adelante, SEC).

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el apartado 3 de su artículo 19 establece la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria para el caso de esta Entidad, que deberá ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

El citado Real Decreto 1463/2007, identifica en su artículo 2 como integrantes del Sector Público Local a los Ayuntamientos y a las sociedades mercantiles dependientes de los mismos, ya sea por su participación en el capital social de forma mayoritaria, o porque disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, o derechos sobre los órganos de gobierno de las mismas.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en el presente informe se evalúa sólo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para los estados de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que en su momento deberá consolidarse con el de las mercantiles dependientes Instalaciones Deportivas Alzira SAU, Alzira Radio SAU, Y Gesual SA, cuando dichas entidades remitan a esta Intervención sus cuentas anuales.

En el SEC, la capacidad o necesidad de financiación (CF) viene dada por

$$\text{AHB} + \text{TKN} = \text{FBK} + \text{capacidad (+)} / \text{necesidad de financiación (-)}$$

Donde

AHB, es el ahorro corriente = Capítulos 1 a 5 de ingresos – Capítulos 1 a 4 de gastos.

TKN, transferencias de capital netas = Capítulo 7 de ingresos – Capítulo 7 de gastos.
 FBK, formación bruta de capital = Capítulo 6 de gastos – Capítulo 6 de ingresos.

Y de conformidad con las disposiciones expresadas, deberá cumplirse que la $CF \geq 0$.

II. Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Sobre los estados de liquidación de ingresos y gastos por capítulos, se han practicado los siguientes ajustes, en términos de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC:

- En los capítulos de ingresos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos”, y 3 “Tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en la contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, es el de devengo. No obstante, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo, modifica los criterios inicialmente fijados por el SEC, estableciendo el criterio de caja para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público. Por tanto, estos ingresos deben registrarse por el importe total realizado en cada ejercicio, ya sea corriente o de cerrado. En concreto:

- Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público del Ayuntamiento.

- Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

En nuestro caso, procede efectuar los ajustes negativos que se indican en el siguiente cuadro:

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Cobros Ejecicios Cerrados	Total cobros	Ajustes	
					Negativos	Positivos
1	17.317.336,84	15.381.389,97	976.777,55	16.358.167,52	959.169,32	
2	297.709,31	297.709,31	35.945,82	333.655,13		35.945,82
3	5.240.423,07	4.738.661,92	155.830,67	4.894.492,59	345.930,48	
Total...	22.855.469,22	20.417.761,20	1.168.554,04	21.586.315,24	1.305.099,80	35.945,82

- Por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del Ayuntamiento.



La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por el Ayuntamiento.

Por tanto, procede realizar un ajuste negativo por el saldo de dicha cuenta a 31 de diciembre (1.503,41 euros), y otro positivo por su saldo inicial (5.670,96 euros).

De los estado de liquidación del Presupuesto de 2010 y de los ajustes descritos, resulta una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de 3.465.822,90 EUROS.

El detalle figura en el CUADRO 1.

La "necesidad de financiación" ha sido generada en buena medida por los gastos de los capítulos 1 a 7 financiados con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo monto asciende a 2.314.519,98 euros. Por lo que resulta una necesidad de financiación real de 1.150.996,44 euros.

III. Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Económico-financiero de Reequilibrio.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado 27 de octubre, aprobó un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio ante las evaluaciones negativas del objetivo de estabilidad presupuestaria resultantes, en primer lugar, de la liquidación del presupuesto de 2009; en segundo lugar, del presupuesto inicial del ejercicio 2010, acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2009; y en tercer lugar, la modificación de créditos número 14 del Presupuesto de 2010, acuerdo plenario de 28 de abril, que recoge la operación de crédito proyectada para cumplir el compromiso del Ayuntamiento para dicho ejercicio derivada del acuerdo transaccional y reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria con los propietarios del denominado Huerto Redal.

En el Plan aprobado, se estima la necesidad de financiación en términos del SEC en 12.609.550,65 euros a fecha de 28 de abril (Cuenta Financiera que figura en el cuadro 6 de dicho Plan), y en términos reales de 4.940.844,79 euros. Sin embargo, frente a dicha previsión, liquidado del presupuesto, dicha Cuenta Financiera refleja una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de 3.469.990,35 euros (que ajustada por el saldo final e inicial de la cuenta 413, resulta la necesidad de financiación anteriormente indicada de 3.465.822,90), frente a la prevista en el Plan de 12.609.550,65 euros, tal como puede observarse en el CUADRO Nº 2, en el que para una mejor perspectiva figuran los datos de liquidación del presupuesto de 2009, el estado de ejecución del presupuesto a 28 de abril de 2010, la liquidación del presupuesto de 2010, y la misma liquidación con los ajustes de los tres primeros capítulos de ingresos.

Resultando por tanto, una disminución de la necesidad de financiación en términos del SEC en 9.143.727,75 euros, y en términos reales 3.789.848,35 euros.

CUADRO N° 1.

INGRESOS				
	D.R.Netos	Ajustes		
		Negativos	Positivos	
Cap 1 Impuestos directos	17.317.336,84	959.169,32		
Cap 2 Impuestos indirectos	297.709,31		35.945,82	
Cap 3 Tasas y otros ingresos	5.240.423,07	345.930,48		
Cap 4 Transferencias corrientes	11.375.765,87			
Cap 5 Ingresos patrimoniales	499.125,37			
A) Ingresos corrientes	34.730.360,46	1.305.099,80	35.945,82	33.461.206,48
Cap 6 Enajenación inversiones reales	154.090,15			
Cap 7 Transferencias de capital	5.044.052,25			
B) Ingresos de capital	5.198.142,40			5.198.142,40
I. INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)				38.659.348,88
GASTOS				
	O.R.Netos	Ajustes		
		Negativos	Positivos	
Cap 1 Gastos de personal	15.611.282,46			
Cap 2 Gastos bienes ctes y servicios	13.631.100,83			
Cap 3 Gastos financieros	145.673,28			
Cap 4 Transferencias corrientes	2.399.713,57			
A) Gastos corrientes	31.787.770,14			31.787.770,14
Cap 6 Inversiones reales	10.037.908,09			
Cap 7 Transferencias de capital	303.661,00			
B) Gastos de capital	10.341.569,09			10.341.569,09
II. GASTOS NO FINANCIEROS (A+B)				42.129.339,23
		Ajustes		
		Negativos	Positivos	
Acreeedores por operaciones ptes de aplicar		1.503,51	5.670,96	
III. OTROS AJUSTES DEL SALDO PRESUPUESTARIO (saldo positivo)				4.167,45
CAPACIDAD (+) /NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (-) [I - II + III]				-3.465.822,90
Ingresos no financieros (siete primeros cap de ingresos) - Gastos no financieros (siete primeros cap de gastos) +, - ajustes				



CUADRO Nº 2. CUENTA FINANCIERA 2009, Y PREVISTA Y LIQUIDADADA 2010.

Capítols	Descripció	2.009	2010 (28 abril) -A-	2010 Liquidación Ppto	2010 Estabilidad Pptaria -B-	Diferencia (A - B)	%
1	Impostos directes	16.403.594,84	16.677.000,00	17.317.336,84	16.358.167,52	-318.832,48	-1,91%
2	Impostos indirectes	183.369,49	284.100,00	297.709,31	333.655,13	49.555,13	17,44%
3	Tasas y otros ingresos	4.082.407,24	4.488.550,58	5.240.423,07	4.894.492,59	405.942,01	9,04%
4	Transferències corrents	13.342.427,15	10.438.313,00	11.375.765,87	11.375.765,87	937.452,87	8,98%
5	Ingresos patrimoniales	588.153,73	529.922,57	499.125,37	499.125,37	-30.797,20	-5,81%
	A) INGRESOS CORRIENTES	34.599.952,45	32.417.886,15	34.730.360,46	33.461.206,48	1.043.320,33	3,22%
1	Gastos de Personal	15.401.648,36	17.129.179,02	15.611.282,46	15.611.282,46	-1.517.896,56	-8,86%
2	Gastos bens corrents i servicis	13.806.451,86	13.672.379,75	13.631.100,83	13.631.100,83	-41.278,92	-0,30%
3	Gastos Financers	286.608,06	280.010,00	145.673,28	145.673,28	-134.336,72	-47,98%
4	Transferències corrents	3.460.191,42	3.929.483,33	2.399.713,57	2.399.713,57	-1.529.769,76	-38,93%
	B) GASTOS CORRIENTES	32.954.899,70	35.011.052,10	31.787.770,14	31.787.770,14	-3.223.281,96	-9,21%
C = A - B	C) AHORRO BRUTO	1.645.052,75	-2.593.165,95	2.942.590,32	1.673.436,34	4.266.602,29	-164,53%
9	Pasius Financers	817393,9	817.401,00	817.393,90	817.393,90	-7,10	0,00%
	D) AHORRO NETO	827.658,85	-3.410.566,95	2.125.196,42	856.042,44	4.266.609,39	-125,10%
6	Alienació invers. reials	246.949,78	973.210,00	154.090,15	154.090,15	-819.119,85	-84,17%
7	Transferències de capital	8.175.722,45	5.310.899,38	5.044.052,25	5.044.052,25	-266.847,13	-5,02%
	E) INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCER	8.422.672,23	6.284.109,38	5.198.142,40	5.198.142,40	-1.085.966,98	-17,28%
6	Inversions Reials	12.722.059,70	16.043.158,83	10.037.908,09	10.037.908,09	-6.005.250,74	-37,43%
7	Transferències de capital	0,00	257.335,25	303.661,00	303.661,00	46.325,75	18,00%
	F) GASTOS DE CAPITAL NO FINANCER	12.722.059,70	16.300.494,08	10.341.569,09	10.341.569,09	-5.958.924,99	-36,56%
G = C + E - F	G) CAPACITAT (+) / NECESITAT (-) DE FINANÇAMENT	-2.654.334,72	-12.609.550,65		-3.469.990,35	9.139.560,30	-72,48%
8,8	Variació actius financers	4.800,00	7.244.989,51	0,00			
9	Pasius financers (Ingresos)	2.647.197,70	5.758.245,79	4.073.577,26			
	H) SALDO FINANCIERO	2.651.997,70	13.003.235,30	4.073.577,26			
I = G + H	I) RESULTAT PRESSUPOSTARI	-819.730,92	-423.716,35	1.055.346,99			
Ajustos:	Gastos finançats amb romanent	2.858.085,19		2.314.519,98			
	Desviacions financiació negatives	1.606.376,90		2.993.203,36			
	Desviacions financiació positives	2.099.011,57		2.942.081,65			
J = I - ajustos	J) RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT	1.545.719,60	-423.716,35	-3.420.988,68			

El presente informe deberá remitirse a la *Conselleria d'economia i hisenda*, como órgano competente de la Comunidad Autónoma Valencia que tiene atribuida la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, a los efectos de control y seguimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

Alzira, 1 de febrero de 2011.



Jordi Vila i Vila
Jefe Servicio de Economía y Hacienda